

Quito, 23 de abril de 2020

Richard Martínez, Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, Presidente del Directorio CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Secretario del Comité de Transparencia CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Presidente del Comité de Integridad y Ética de CAF Banco de Desarrollo de América Latina

Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador CAF Banco de Desarrollo de América Latina

COMISION TECNICA

Javier Paredes Loján

Rodolfo Marcillo López

Nicolás Cuadros Zambrano

Raúl Zambrano Figueroa

Janina Zambrano Alcívar

Ing. Leonardo Rodríguez Zambrano, ALCALDE, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Chone

Carlos Julio Jaramillo, Gerente General Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Lic. Lenin Moreno Garces, Presidente de la República del Ecuador

Ab. Juan Sebastian Roldan, Secretario General de la Presidencia

Eco. Otto Sonnenholzner, Vicepresidente de la República

Dr. José Javier De la Gasca López Domínguez, Secretario Anticorrupción

Dr. Pablo Celi de La Torre, Contralor General del Estado

Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado

Ref: LPI-CAF-GADMCH-001-2020 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHONE – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR 1 (CASCO CENTRAL- SAN FELIPE) Y SECTOR 3 (BARRIO EL PARAISO – TACHEVE)

De mis consideraciones:

Eduard Jarque Verges, español, mayor de edad, con pasaporte XDB191452, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EKR IBEROAMERICA S.A. con RUC 1792355834001, conforme se desprende del nombramiento adjunto, por medio de la presente debidamente amparado en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República, dentro de la Licitación **PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHONE – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR 1 (CASCO CENTRAL- SAN FELIPE) Y SECTOR 3 (BARRIO EL PARAISO – TACHEVE)**, pongo en su conocimiento la siguiente denuncia:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone ha convocado a la Licitación **PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHONE – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR 1 (CASCO CENTRAL- SAN FELIPE) Y SECTOR 3 (BARRIO EL PARAISO – TACHEVE**, de los pliegos se desprenden incumplimientos a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y principios universales de la institución de derecho de Contratación Pública.
- 1.2. En la Experiencia Específica mínima del oferente dentro del proceso se requiere **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** que incluyan los siguientes componentes: a) Sistema de Alcantarillado (Instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 400 mm, y, Estación de Bombeo); b) Sistema de Agua Potable (instalación de tuberías de diámetros iguales o mayores a 200 mm, e instalación medidores domiciliarios); c) Reposición de Vías (que incluyan Adoquín y/o Reposición de Pavimento rígido o flexible, en mínimo 20.000 m2). A excepción de proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios.

En relación a la Experiencia Especifica se señala que la calificación se dará hasta con 25 puntos a las ofertas que acrediten experiencia y señala quienes cumplan experiencia específica igual o superior al 120% del monto referencial:

Con 1 proyecto 25 puntos
Con 2 proyectos 21 puntos
Con 3 proyectos 17 puntos
Con 4 proyectos 13 puntos

Y quienes cumplan experiencia específica superior al 80% y menor al 120% del monto referencial:

Con 1 proyecto 20 puntos
Con 2 proyectos 17 puntos
Con 3 proyectos 14 puntos
Con 4 proyectos 11 puntos

- 1.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4 establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de **legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.**”*

Los principios de contratación pública son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes.

El principio de legalidad responde a la obligación de cumplir las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, en las Resoluciones expedidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normativa expedida por los órganos competentes.

El principio de Trato Justo implica que todo oferente debe tener acceso a contratar con el Estado en condiciones semejantes a las que los demás.

La igualdad exige que todos los oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, prohibiendo cualquier tipo de preferencia a un oferente en particular.¹

¹ RIVAS ORDÓÑEZ, LIBIA Y LÒPEZ JÁCOME, NELSON. (2010) INTERROGANTES Y RESPUESTAS SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. TERCERA EDICIÓN. UNIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA. UNITA. 2010.

1.4. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 9 menciona los objetivos que debe cumplir el Sistema de Contratación Pública y los cuales son obligación de las entidades contratantes garantizar, estableciéndose así: “*Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. **Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública**; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; 5. **Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley**; 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; 7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento; 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales; 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; 10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y, 11. **Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.**”*

1.5. Los principios generales establecidos en el Capítulo XI de las Políticas de Gestión emitidas por la CAF señalan que “*Todo proceso de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría con financiamiento de CAF deberá cumplir con los siguientes principios generales:*

(...)

- *Igualdad: no podrá incluir restricciones relacionadas con el origen de los bienes u otras que impidan o dificulten el proceso. Las condiciones propuestas deberán ser iguales para todos los oferentes evitando restricciones y discriminaciones respecto a la participación de algunos de ellos.*

(...)

- *Libre competencia: deberá estar orientado a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, debiendo por ello fomentar la participación de todos los potenciales proponentes, sin imponer restricción alguna, salvo aquellas de naturaleza legal o regulatoria que le prevengan participar, a los potenciales candidatos. No se deberá promover la división de procesos ni el fraccionamiento de contratos (...)*”

1.6. En el referido proceso se da un puntaje superior al oferente que cumpla experiencia específica con 1 proyecto, sin que esto responda a ningún criterio técnico o legal y por el contrario parece que se conoce de forma meridiana al proveedor que puede cumplir con estos parámetros, se solicita se ponga especial atención al contrato para “Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario para las parroquias de Tarqui y Los Esteros, cantón Manta” que la entidad Ecuador Estratégico contrató con Consorcio Tarqui, constituido por las compañías LESDASA-ESEICO, por un monto de USD19'188.936,09, Proceso COEM-EEEP-010-2016, Contrato GG-028-2016 y sus Contratos Complementarios por el monto de USD4'682.006,29 y 1'030.410,47, pues presumiblemente las consorciadas de esta obra serían quienes cumplen con todos los requisitos que establece el Gobierno Autónomo Descentralizado de Chone en lo relacionado a la experiencia específica para obtención del puntaje máximo, atentándose así a la igualdad y trato justo existiendo un posible direccionamiento, pudiendo darse una violación las garantías legales que las entidades contratantes están obligadas a cumplir.

1.7. Sin perjuicio que el mencionado proceso responde a lo establecido en el Art. 3, es obligación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. bajo lo dispuesto en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con fondos provenientes de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los lineamientos para la selección, adquisición y contratación de bienes, servicios y consultorías y obras, especialmente las políticas de Gestión emitidas por la CAF.

SEGUNDO.- PETICION:

Conforme los antecedentes con fundamentos de hecho y derecho, solicito al Comité de Transparencia y Comité de Integridad y Ética de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina investigue lo denunciado en la presente y ordene la cancelación del procedimiento **LPI-CAF-GADMCH-001-2020, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHONE – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR 1 (CASCO CENTRAL- SAN FELIPE) Y SECTOR 3 (BARRIO EL PARAISO – TACHEVE)**, a fin de que se subsane cualquier violación de derechos constitucionales y a los principios dictados por la entidad financiera.

TERCERA.- NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico denissecastro.gavilanez9@gmail.com y/o en el domicilio de mi representada en Av. N35-146 y Portugal, Edificio Prisma Norte, 4to piso, oficina 402.

Atentamente,



.....
Eduard Jarque Verges
GERENTE GENERAL